



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El artículo 14 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que todos los integrantes de las listas de espera serán convocados a una nueva baremación cada tres cursos a partir de la formación inicial de las mismas, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda. En el anexo I del citado decreto se relacionan las especialidades objeto de nueva baremación en el curso 2018-2019.

Existiendo en la actualidad listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo docente en régimen de interinidad que reunirán, el próximo 30 de junio de 2019, los requisitos establecidos en el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, para una nueva baremación, se hace necesario iniciar procedimiento para la reordenación de los integrantes de las mismas como consecuencia de la nueva baremación.

El artículo 7 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado la competencia tanto para la convocatoria de nueva baremación de listas de espera, como para la resolución de la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 46/2018, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón ha resuelto:

Primero.— *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de nueva baremación de listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de los Cuerpos y especialidades que se enumeran en el anexo I.

Segundo.— *Régimen Jurídico.*

Al presente procedimiento le será de aplicación el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, modificada por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril, y por la Orden ECD/1083/2018, de 1 de junio; y la Orden ECD/586/2016, de 14 de junio, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario, modificada por la Orden ECD/622/2018, de 3 de abril.

Tercero.— *Participantes en el procedimiento de nueva baremación.*

Serán sujetos de nueva baremación todos los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos y Especialidades recogidas en el anexo I. La relación nominal de los integrantes convocados se publicará en la página web del Departamento, <http://www.educaragon.org>.

Su inclusión en dicha relación y en las listas que se publiquen al efecto durante la tramitación del procedimiento, estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de permanencia a que hace referencia el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón y sus normas de desarrollo.

En el supuesto de que algún interesado considere que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su comprobación. En caso de no estar conforme con alguno de los datos seña-



lados en la relación nominal de aspirantes convocados, podrá consignar en la propia solicitud los datos que a su juicio deben ser corregidos. La tramitación de estas solicitudes quedará supeditada a la comprobación de los extremos alegados, que serán admitidos o inadmitidos en la resolución por la que se hagan públicos los listados provisionales de baremación a que hace referencia la Base séptima.

Cuarto.— Forma de participar.

Para participar en el procedimiento de nueva baremación, los interesados deberán presentar solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).

Se deberá tener en cuenta que:

- a) El interesado presentará una única solicitud aun cuando estuviera incluido en varias listas. El acceso de los interesados que accedan por primera vez a la plataforma PADDOC, se realizará con el NIF y la contraseña que le fue facilitada por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado para acceso a la anterior aplicación.
- b) Los aspirantes deberán grabar y documentar todos los méritos que posean, a excepción de los méritos que se recuperan de la propia aplicación por constar en el registro de méritos de este Departamento. Estos méritos, que los participantes podrán visualizar tanto en la aplicación como en la propia solicitud, se incorporarán directamente para su puntuación sin ser necesaria su justificación. Si alguno de los méritos que ya constan como válidos no fueran correctos o estuvieran incompletos, al lado de cada uno de ellos existe la opción de formular una reclamación, a la que deberán adjuntar la correspondiente documentación justificativa.
- c) A los nuevos méritos grabados por los interesados en sus respectivos apartados (experiencia docente, formación académica, actividades de formación, auxiliar de conversación o cargo) deberán adjuntarse copia de los documentos justificativos, conforme señala la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

Quinto.— Plazo de presentación de la solicitud de participación.

La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación PADDOC, en el plazo comprendido entre las 09:00 horas del jueves 22 de noviembre y las 14:00 horas del viernes 21 de diciembre de 2018. La aplicación permitirá a los participantes obtener una copia de la solicitud y un resguardo de la presentación de la misma.

Sólo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, únicamente será válida la última de ellas.

Sexto.— Provincia de referencia.

Los participantes en este procedimiento que quieran cambiar de provincia de referencia a efectos de elección de destinos, deberán indicarlo en la solicitud en el apartado destinado al efecto. En caso de no hacerlo, se entenderá que se mantiene aquella que en su día señaló o le fue adjudicada.

Séptimo.— Valoración de méritos.

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, siendo el último día de validez el de la fecha de publicación de la presente resolución. Únicamente serán baremados los méritos alegados que se acrediten documentalmente, con la excepción de los méritos validados que el interesado posea en el registro de méritos y que figuran en la solicitud, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente solicitud.

Aquellos nuevos méritos que no se graben en la aplicación PADDOC, aunque se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d) del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, los candidatos convocados nominativamente en el anexo II que no participen en el proceso de nueva baremación decaerán de las listas de las especialidades convocadas en este proceso de nueva baremación.

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en el anexo de la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por el que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no



universitarios, modificado por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril y Orden ECD/1083/2018, de 1 de junio.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los subapartado fijados, dentro de cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo, por la orden de desarrollo. En el supuesto de que perdurase el empate, la prelación vendrá determinada por la mayor edad del aspirante.

Octavo.— Desarrollo del procedimiento.

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en la nueva baremación. Dichas listas se expondrán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educaragon.org>.

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones, al igual que la solicitud, se presentarán solamente de manera telemática a través de la plataforma PADDOC.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará en la página web <http://www.educaragon.org>, las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas.

Noveno.— Aplicación de las listas resultantes.

La entrada en vigor de la nueva prelación en las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2019-2020, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al 1 de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

**El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**



**ANEXO I
ESPECIALIDADES SUJETAS AL PROCESO DE NUEVA BAREMACIÓN:
CURSO 2018/2019**

CUERPO	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN
0590	001	FILOSOFÍA
0590	010	FRANCÉS
0590	011	INGLÉS
0590	061	ECONOMÍA
0590	103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
0590	104	CONSTRUCCIÓN CIVILES Y EDIFICACIÓN
0590	105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
0590	106	HOSTELERÍA Y TURISMO
0590	107	INFORMÁTICA
0590	112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0590	113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
0590	119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
0590	122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
0590	123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
0590	124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
0590	125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
0591	021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
0591	201	COCINA Y PASTELERÍA
0591	202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
0591	203	ESTÉTICA
0591	204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA Y MUEBLE
0591	205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
0591	206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
0591	208	LABORATORIO
0591	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0591	211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
0591	212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
0591	213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0591	214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
0591	215	OPERACIONES DE PROCESOS
0591	216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
0591	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
0591	218	PELUQUERÍA
0591	219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
0591	220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
0591	221	PROCESOS COMERCIALES
0591	222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0591	223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
0591	224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
0591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
0591	226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

0591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
0591	228	SOLDADURA
0591	229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
0592	001	ALEMÁN
0592	004	CHINO
0592	011	INGLÉS
0593	002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
0593	008	CLARINETE
0593	009	CLAVE
0593	010	COMPOSICIÓN
0593	015	CONTRAPUNTO Y FUGA
0593	020	DIRECCIÓN DE COROS
0593	023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
0593	031	FLAUTA DE PICO
0593	032	FLAUTA TRAVESERA
0593	033	ETNOMUSICOLOGÍA
0593	035	GITARRA
0593	042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
0593	051	MUSICOLOGÍA
0593	053	ÓRGANO
0593	057	PEDAGOGÍA
0593	058	PERCUSIÓN
0593	059	PIANO
0593	061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
0593	078	VIOLÍN
0593	079	VIOLONCHELO
0594	401	ACORDEÓN
0594	402	ARPA
0594	405	CLAVE
0594	407	CORO
0594	414	GITARRA
0594	416	HISTORIA DE LA MÚSICA
0594	421	ORQUESTA
0594	429	TUBA
0594	432	VIOLA DA GAMBA
0594	460	LENGUAJE MUSICAL
0595	503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
0595	504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
0595	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
0595	508	DIBUJO TÉCNICO
0595	509	DISEÑO DE INTERIORES
0595	510	DISEÑO DE MODA
0595	511	DISEÑO DE PRODUCTO
0595	512	DISEÑO GRÁFICO
0595	515	FOTOGRAFÍA



0595	516	HISTORIA DEL ARTE
0595	519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
0595	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
0595	521	MEDIOS AUDIOVISUALES
0595	522	MEDIOS INFORMÁTICOS
0595	523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
0595	525	VOLUMEN
0596	107	DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR
0596	604	DORADO Y POLICROMÍA
0596	608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
0596	610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
0596	612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
0596	613	TÉCNICAS CERÁMICAS
0596	614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
0596	615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
0596	618	TÉCNICAS DEL METAL